

Luego que recibí el oficio de V. S. de 26 de agosto, en que me encargaba extender un informe sobre las causas de la última revolución de estas provincias, los males que ha ocasionado hasta aquí, y los medios que pueden todavía aplicarse para el restablecimiento del orden en ellas, conosci que el primer punto no podía satisfacerse mejor, que comunicando a V. S. lo que en diversas épocas he expuesto al Gobierno Supremo la Audiencia y algunos de sus ministros sobre los acontecimientos singulares del tiempo precedente a dicha revolución, y que fueron la verdadera causa que la preparó y facilitó. Este efecto me ha sido preciso copiar de mi mano, o hacer el más exacto de mi salud, los documentos que incluyen las copias adjuntas, señaladas con los num. 1.º, 2.º, y 3.º, que por su calidad de mis reservadas no podían escribirse de otro modo, y cuyas relaciones son las mas auténticas, por referirse a experimentos que con ellos se acompañaron, o contienen el testimonio de la ciencia de personas dignas de crédito. La exposición del Fiscal, que forma el num. 4.º, es muy digna de atención, porque sus reflexiones son efecto del convencimiento que le suministró la experiencia de ser imposible el establecimiento sólido del Gobierno después de la reducción terminada en Julio de 1812, sin la obsecrancia de la capitulación que la concluyó, y el abuso general decretado por las Cortes, haciéndole esto mudar la opinión, que desde el principio de los trabajos de la Audiencia había manifestado en todas las promoci-ones de su oficio, en que sostuvo la utilidad de aquel convenio, y la necesidad del castigo proporcionado a quantos hicieron figura en la revolución, como

Dios guarde a V. S. muchos años. Coto Do. 2 de Octubre 1844.

J. & Co. Madrid

Pt. de la pte l'orig. de l'Montalvo.

— 184 —

Quedan en mi poder los documentos que le acompañan a la copia
de la cédula pp.^a en consecuencia al encargo que hizo a V. E. la
extensión de un informe sobre los causas de la última Revolución
de sus Sirvientes y demás particularidades que constan en el año de 26
de Agosto último a que se remiten los mencionados papeles, en los
quales he tratado cuanto decada sobre acerca de los puntos que
pretendian en mi dicho Oficio, y me decian de inteligencia, mas
por lo que toca a mi parte, se trasladaron a ese Sr. D. que habi-
en V. E. me instruya por conducto en el Oficio, tengo todas las
ordenes correspondientes para que se me remita un buque a la
mayor brevedad en que verificarse, y en el caso ninguna otra
cosa me demanda sino lo que tarde el Mariscal de Campo D.
Juan Manuel de Cagigal en sumir en mi Oficio, y el buque
referido en Vagiar a este Puerto. M. D. G. a. U. ord. ad.
Lima a los 25. de Mayo de 1814. Sr. D. Don Juan Manuel de Cagigal
Decano de la Real Aud. de Yucatan

Puerto

S. Conner

Sarcosoma Corymb. non priat. y Dupp.^{to} de este exped.^{to}
p.^o Remisin a la casa. Sta. ult. feb. 14. de 1856

~~Min. de Fomento~~

Gobern^o de Ultramar.

1815 - Feb. 15 -

185

J. P. 6

Exmo. Sr.

Atunq. lo sirvintg de la R.^{ta} Aud.^a de
Venezuela, de quienes son lo escrito q.
acompañan en copia desde el num.^o 1.^o al 6.^o
Remitieron oportunam^{te} al Exmo. M. Secret.
de Int. del dep.^o de Gracia y Justicia, como
las noticias y relaciones importantes q.
compreenden pueden estar veraga-
das, y no haber llegado al conocim.^{to} de V.E.,
me he determinado a dirigirlas, sin q.
este motivo, como p.^o q.^o me pareca con-
veniente q.^o V.E. este instruido de las expo-
siciones de dicho sirvintg, sin embargo
de q.^o fueron hechas durante el gobi.^o de
Regencia, p.^o q.^o en vista de la verdad de
lo hecho, q.^o reflexion, y exactitud de la
medida q.^o proponen, como remedio de
lo malo q.^o han afligido, y todavia
afligen a la prov. de Venezuela, se
haya V.E., si le parecieren, informar a
S.M. y alcanzar las provid.^{as} q.^o sean

adaptable al presente estado de la
Monarquía, y q. se estimen del Pl.
agrado, pues p. lo q. a mi toca,
en parte, reparado q. en la misma
fha. dixifo al Mm. de la Guerra
propongo lo q. es conve. a la actual
situac. de las ~~com.~~ mencionadas y
provincias, y manifiesto las causas de haber
suspendido mi translacion a ellas de este punto.
Dra que. a V. m. d. M. de M. de M.
15 de febrero de 1814. Exmo. Sr. Fr. J.
de Montalvo. Exmo. Sr. Secret. de
Est. del Desp. de Ultramar.

Extracto

Permite copiar de la q. se ha pasa-
do en informe sobre la situac. de
dichas prov. el Dec. de 1814. U. de
D. Tor. Fr. J. de Montalvo

Nº 8,

1814. Vol. 4.

186

S. C. S.

Contestado.

Sin embargo de que en su oportunidad tengo desahogado a V. de
todas las ocurrencias que ha habido hasta esta fha. segun de su
comandamiento, al haberlo ocurrido por tierra que lleva en si la tar-
danza, me determino a reportarlo en extracto por una embarcacion
que va en direccion a su Puerto.

En 12 del mes ultimo dirigí a V. la rema de Ensenada y
el lito del Com. de Sr. D. Sebastian de la Calzada y al mismo
tiempo la de haberse rendido las Provincias de Barcelona y Lema-
na a las Armas de S. M. segun las noticias y papeles publicos
venidos a esta Plaza; pues de Oficio nada se me habia dicho a
aquella fecha por Autoridad alguna.

En 21 del mismo mes de a. W. comenciamos de este ultimo
ocurrencia segun las noticias que me habia pasado el Capitan de
Navio D. Juan de la Cuesta, de los provisionales Encomendados
en Lemaña de las providencias que me avisas haber tomado
para establecer el o. m. mientras le nombrares sucesor; los auxi-
lios que me pidio, y de los que le di convenientes en 22 de auxi-
lios de fusil con balas, 14 quinientos de Colono, 8 de Oloro, 30 fu-
siles, 2000 picas de chipa, varios oficiales y Serpentes de Oloro
de aquella Provincia que estaban en esta Plaza, y a los oficiales de
lito Capitan D. Juan Laguarda y Ayudante D. Juan de
Campos.

Posteriormente por un Oficio que me dirigio el Sr. Intend.
Sr. de lito y recibí en 26 del mismo Setiembre sobre la fatal no-
ticia de que los Insurgentes profugos de Barcelona y Lemaña
que se habian reunido en Maturín y Lemaña derrotaron en el
Pueblo de S. Rosa al lito. al Segundo Com. de Sr. de las fuerzas

de S. M. C. cuya noticia no tiene otro caracter ni detall, que la expresion de la terrible derrota que sufrió: esta noticia parece se ha falsificado.

Ultimamente con ofiia. del 2o. del mismo Setiembre me presento el eximio Gobernador de Cusmara con testimonio de sus papeles, el modo con que se habia establecido el nuevo Gobierno, y el otro que se iba dando à todos los negocios que conciernan la publica felicidad.

Tengo en mi poder la constancia que D. José Formas de Vega de Uti sobre el Pliego que por mi conducto le dirigí, lo qual me urge hasta haber ocasionado por tierra à fin de no perderla por la mar como unica que es, y que su extraneo puede ser de mucha importancia: avisole todo à V. para su Superior inteligencia y por lo que pueda convenir al consorcio.

Dios que. à V. m. de Alberto Cabello 4. de Octubre 1814.

Fernando de Caceres

Señor Mariscal de Campo D. Juan. Co. Montalvo.

C. Montalvo

186 bis

Duplicuen tam-
bien la contes-
tada al p^{ra}l. p.
la Capit. a G.

Por el Exmo. Sr. M^{tro}. de Estado y del Despacho de
Hacienda se me ha Comunicado la Real Orden siguiente:
"A los Capitanes Generales del Nuevo Reyno de
Granada, y de la Isla de Cuba, y al Intendente de la Habana
comunico hoy la orden siguiente:—Habiendo manifestado el
Intendente de la Provincia de Guayana lo Expuesta que se ha-
lla a caer en poder de los Inimigos que poseen la mayor par-
te de las otras de Venezuela, por carecer de quanto sus leales
habitantes necesitan para oponerles una tenaz resistencia; ha resul-
to la Diligencia del Reyno que V^{ra}. recorra al citado Intendente
con quantos auxilios de toda clase pueda y permitan las denas
atenciones de la Provincia de su Mando, con la prontitud y
eficacia que exige tan importante asunto, y el interese de con-
servar aquel punto: lo que traslado a V^{ra}. para su inteligencia
y gobierno.—Dado que a 22 m^{da}. Madrid 23 de Febrero
de 1814—Navarrete—P. M^{te}. de la Prov. de Guayana."

Aunque, por el ritardo con que ha llegado a
mis manos, no es tan inminente en el dia el peligro en que se
halla la Provincia de Guayana, como el que la amenizaba quan-
do se expidió esta Real disposicion, no por esto deja de ser la
misma la necesidad que padece y la urgencia de los auxilios

que son indispensables para su defensa. Pues aun no se ha terminado la pacificación de las Confinantes, y existiendo en la de Cumaná principalmente que es la mas inmediata a esta Capital, fuerzas respetables de los Seditionarios; pueden las armas del Rey Nuestro Señor experimentar algun Veneno, que ponga al Gobierno de Guayana en Conflictos mas apurados todavia. Y ademas, siendo inmensamente proporcional la dificultad de Conservar esta Plaza, y de auxiliar a los Ejercitos de Operaciones contra ella estado verificandolo; No solamente por lo Exhausto de la Real Herreria, y las impenas que esta ha tenido y contrahecho, sino tambien por la total falta de portuñales, y lo arruinado de su Comercio y Vecindario; tan deudante estado es el mas propio para alentar al enemigo a que se arroje sobre ella, y aunque con su prouision una retirada ventajosa, que a la influencia de todos sus Muertos, adquiere una actitud inextinguible respecto de las fuerzas que pueden batirlo ahora.

En consecuencia por lo dicho, y en la inteligencia de que ademas de los portuñales que Comprende el Estado que en copia acompaña, necesita esta Herreria de nueve a diez mil pesos mensuales quando menos, en metalico para hacer frente a los inmensables gastos de la guerra; Suplico Encarecidamente a V. M. se sirva socorrer a esta Plaza con las referidas especies, y en el modo y forma que su prudencia y zelo estimen por mas conveniente y oportuno, contando entre los auxilios de que carece esta Provincia la Cordura.

— 188 —
on de aquellas a este Puerto, porque ni siquiera tiene arbitrio para el fletamento de Buques apartados, y los de su giro deben estar a mano para ser armados en qualquiera evento, lo que frecuentemente acontece.

Dios guarde a V. M. muchos años. Guayana
14 de Octubre de 1784.

D.

Elis. Parrales

Cap. Gen. del Nuevo Reyno de Granada

Provincia de Guayana.

1814 Oct 12

189

Relacion que nos los abajo firmados Capitan D. Antonio Rivera, Teniente D. Agustin Rodriguez, y Subteniente D. Miguel Pons, todos del Real Cuerpo de Artilleria, formamos de orden del Señor Comandante del mismo Cuerpo en este destino, Coronel D. Andres de la Riva, de la Artilleria montada que tiene dicha Provincia para continuar su defenza en la presente revolucion, con expresion de las municiones que de pura necesidad se consideran precisas para servirla por haberse consumido las que tenia con otro motivo a saber.

Artilleria montada.

Destinos	24	20	18	16	12	8	6	5	4	3	2	1	Montes de a la guisa	Revolucion a la guisa
En la Capital	2	1	3	1	8	2	3	4	4	2			2	
En las Fortalezas			1	1	11		1		1			1		
En la Marina	1				2	4	2	2	2	2	1			16
Total	3	1	4	2	21	6	6	6	7	4	1	1	2	16

Para servir dichas piezas con la dotacion de Ciento y Cinquenta tiros cada una, los Ciento de Bala, y Cinquenta de metralla, se necesitan las municiones siguientes.

Balas rasas.

Numero

Del calibre de a	24	300
Id de a	20	100
Id de a	18	400
Id de a	16	200
Id de a	12	2500
Id de a	8	600
Id de a	6	600
Id de a	5	600
Id de a	4	700
Id de a	3	400
Id de a	2	100
Id de a	1	100

Metralla gruesa en sacos o multa Fines

Para el calibre de a	24	150
2a para el de a	20	50
2a para el de a	18	200
2a para el de a	16	100
2a para el de a	12	1050
<u>Hacen Quintales</u>	<u>224</u>	

Metralla menuda Fines

Para el calibre de a	8	300
2a para el de a	6	300
2a para el de a	5	200
2a para el de a	4, tres de cinco	
En balas de plom		200
2a para el de a	2	50
2a para el de a	1	50
2a para los pedregos a un pp. Cada uno	16 pp	
<u>Hacen Quintales</u>	<u>72</u>	

Polvera gruesa Quintales

Para dichas piezas incluyen los dos mor.
feno a cien Fines Cada uno

Mecha mecha 30

Armas y municiones para Infant y Caballeria

Para los Conchos bayonetas	1000
Puñales para	800
Espadas o Sables para Caballeria	100
Sables o machetones p. los artilleros	100

Polvera fina Quintales

Para doscientos mil Cartuchos de plom y bala
de Canon

50

Roma

-190-

Para los doscientos mil Cartuchos de plom a 12 ba las en libra con la mecha	382
2a para 300 Fines de Canon Violento a 6	
<u>Artilleria</u>	<u>52</u>
Para plomada de Canon y planchas de Canon	50
<u>Total de Roma</u>	<u>384</u>
Piedra de Chispa para plom	3000
2a para Plutela	800

Masana 12 de Octubre de 1814. Antonio Rivero Agustin Rodriguez
Siguil Dm. Vito Eusebio La Cruz

Copia de su original.

Pariera